



Diputación de Salamanca

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2019.

ACTA N.º 20

Presidenta D.^a Isabel María de la Torre Olvera.

Vocales D. José María Sánchez Martín.
D. Jesús María Ortiz Fernández.
D. Alejo Riñones Rico.
D. Francisco Javier García Hidalgo.
D.^a Eva María Picado Valverde.
D. Román Javier Hernández Calvo.
D.^a Beatriz Martín Alindado.
D. Antonio Luengo Hernández.
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.
D. Gabriel de la Mora González.

Suplentes D. José Lucas Sánchez

Ausentes D.^a Carmen García Romero.

Secretario D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los diputados del Grupo Socialista D. Carlos Fernández Chanca, D. José Francisco Bautista Méndez y D. Francisco Martín del Molino y el diputado del grupo popular D. Julián Barrera Prieto, pues de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 173 de 09/09/1999 “los Diputados Provinciales tienen el derecho de..., asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto”.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

52.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión anterior, celebrada el día diez de mayo de dos mil diecinueve.

53.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL ÁREA DE PRESIDENCIA -ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS- POR IMPORTE DE 1.579,05 EUROS.

La Presidenta de la Comisión Informativa, *D.^a Isabel María de la Torre Olvera*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.



Diputación de Salamanca

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Antecedentes de hecho

Con fecha 23 de noviembre de 2018 se recibe factura emitida por Bentley Systems International Limited correspondiente al programa de diseño asistido usado por este Servicio. Habiéndose observado un error en dicha factura no es posible su tramitación hasta que una vez corregido pudo remitirse al Servicio de Intervención con fecha 13 de febrero de 2019. Teniendo en cuenta el cambio del ejercicio presupuestario fue devuelta con fecha 18 de febrero de 2019 indicándonos que para su tramitación debería seguirse en su caso el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito previsto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990.

Vista la normativa aplicable contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, El Real Decreto Legislativo 781/196, de 18 de abril, que aprobó el Texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Local, Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

Consideraciones Jurídicas

Considerando que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990 establece que el ejercicio presupuestario coincide con el año natural, lo que supone que la imputación de las obligaciones que se reconozcan en ese ejercicio, habrán de imputarse al mismo.

Teniendo en cuenta que en el presente supuesto se hace necesario reconocer una obligación del ejercicio anterior que se realizó con existencia de crédito, que no ha podido ser contabilizado en el ejercicio 2018. Ante esta situación la normativa prevé la tramitación de expediente para el reconocimiento de crédito, que permite el reconocimiento por parte de la Entidad Local, de la obligación correspondiente a un ejercicio presupuestario anterior, que, por cualquier causa, no hubiesen sido contabilizadas.

Existiendo al momento del presente informe, en el ejercicio presupuestario actual, crédito suficiente y adecuado para el reconocimiento extrajudicial de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 12.1510A.2219999 denominada “Otros Suministros. Plan Urbanístico”, por lo que no habría de tramitarse expediente de modificación de créditos, imputándose la obligación a la indicada aplicación presupuestaria.

De acuerdo a los estados actuales de ejecución del presupuesto de gastos, que indican la existencia de saldo suficiente.



Diputación de Salamanca

Habiéndose emitido informe por la Intervención n.º 170/2019, de 7 de mayo, en el que se fiscaliza de conformidad el presente expediente.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Único. - Por ello, de acuerdo a los estados actuales de ejecución del presupuesto de gastos, que indican la existencia de saldo suficiente, se propone la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en la cuantía, conceptos y aplicaciones presupuestarias que a continuación se detalla:

PARTIDA 12.1510A.2219999 OTROS SUMINISTROS. PLAN URBANÍSTICO.					
Nº	NIF./CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
2	IE9729353D	BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED	47959622	23-11-2018	1.579,05
TOTAL					1.579,05

54.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 9/2019, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

La Presidenta de la Comisión Informativa, *D.ª Isabel María de la Torre Olvera*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 9/2019 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €); suplementos de crédito por importe de doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho euros (245.678,00) y bajas por anulación por importe de setenta y siete mil seiscientos setenta y ocho euros (77.678,00 €)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 140.000,00 € relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 245.678,00 €, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.



Diputación de Salamanca

Tercero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 77.678,00 €, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- h) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- i) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- j) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	140.000,00
<u>Total Gastos</u>	<u>140.000,00</u>
FINANCIACIÓN	
Bajas por anulación	20.000,00
Remanente líquido de tesorería.	120.000,00
<u>Total Financiación</u>	<u>140.000,00</u>
NIVELADO	

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Suplemento de crédito	245.678,00
<u>Total Gastos</u>	<u>245.678,00</u>
FINANCIACIÓN	
Bajas por Anulación	57.678,00
Remanente líquido de tesorería.	188.000,00
<u>Total Financiación</u>	<u>245.678,00</u>



NIVELADO

Tercero. - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

REALIZACIÓN DE LAS BAJAS

Bajas por anulación	77.678,00
<u>Total Bajas</u>	<u>77.768,00</u>

AFECTACIÓN DE LAS BAJAS

Créditos extraordinarios	20.000,00
Suplemento de crédito	57.678,00
<u>Total Afectación</u>	<u>77.678,00</u>

NIVELADO

Cuarto. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	274.000,00	77.678,00
III	0,00	0,00
IV	111.678,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	385.678,00	77.678,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	308.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	308.000,00

TOTAL EXPEDIENTES	385.678,00	385.678,00
--------------------------	-------------------	-------------------



- Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 13 de mayo de 2019, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- Visto el informe del Interventor n.º 185/2019, de 14 de mayo.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete diputados del grupo Popular y la abstención de los cuatro diputados del grupo Socialista, del diputado del grupo Ciudadanos y del diputado del grupo ganemos Salamanca, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 9/2019 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €); suplementos de crédito por importe de doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho euros (245.678,00 €) y bajas por anulación por importe de setenta y siete mil seiscientos setenta y ocho euros (77.678,00 €).*

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos *n.º 9/2019*, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

55.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 10/2019, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.



Diputación de Salamanca

La Presidenta de la Comisión Informativa, *D.ª Isabel María de la Torre Olvera*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 10/2019 en su modalidad es de suplementos de crédito por importe de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000,00 €)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Único. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 1.250.000,00 €, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- k) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Suplemento de crédito	1.250.000,00
<u>Total Gastos</u>	<u>1.250.000,00</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente líquido de tesorería.	1.250.000,00
<u>Total Financiación</u>	<u>1.250.000,00</u>

NIVELADO

Segundo. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00



Diputación de Salamanca

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	1.250.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	1.250.000,00	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	1.250.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	1.250.000,00

TOTAL EXPEDIENTE	1.250.000,00	1.250.000,00
-------------------------	---------------------	---------------------

- Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 14 de mayo de 2019, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- Visto el informe del Interventor n.º 186/2019, de 14 de mayo.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Diputación de Salamanca

Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete diputados del grupo Popular, de los cuatro diputados del grupo Socialista y del diputado del grupo Ciudadanos y la abstención del diputado del grupo ganemos Salamanca, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 10/2019 en su modalidad es de suplementos de crédito por importe de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000,00 €).*

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos *n.º 10/2019*, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, al presente expediente le será de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, motivado por la situación de excepcional interés general en base a las siguientes consideraciones:

1. Que es necesario adecuar las aplicaciones presupuestarias del vigente ejercicio presupuestario a la inclusión de nuevas obras – Acuerdo Plenario de 30 de mayo de 2018 en el Plan Bienal de Cooperación 2018-2019 a financiar con los remanentes de subvención de Diputación producidos como consecuencia de las bajas obtenidas en la contratación de los proyectos de la anualidad 2018-2019.
2. Porque los “Planes Provinciales de Cooperación” son gastos concretos y determinados, que han de ejecutarse dentro de los límites de los créditos asignados para tal fin, esto es, dentro de los límites presupuestarios, y dicha exigencia se traduce en que esta legalidad presupuestaria se produzca en el abono a los Ayuntamientos de las subvenciones aprobadas.
3. Que la aprobación definitiva del Plan Complementario, está condicionado a la Modificación Presupuestaria propuesta, al igual que la delegación de la facultad de contratación de las obras en los Ayuntamientos.
4. Que ha de realizarse el pago anticipado a los Ayuntamiento beneficiarios del Plan Complementario al Plan Bienal 2018-2019 que se apruebe (Art. 24 de la Ordenanza Provincial de concesión de subvenciones de la Diputación de Salamanca)

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



56.- PROPUESTA PARA DAR DE ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN DEL TERRENO Y DEL EDIFICIO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LA COMARCA DE CIUDAD RODRIGO, SITUADO EN LA CALLE DE VOLADERO N.º 87-105 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIUDAD RODRIGO.

La Presidenta de la Comisión Informativa, *D.ª Isabel María de la Torre Olvera*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ANTECEDENTES:

Tras la instrucción del correspondiente expediente administrativo, con fecha 10 de mayo de 2019, se ha firmado Documento Administrativo por el que se procede por parte de la Mancomunidad Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón, a ceder a esta Diputación Provincial la propiedad del denominado “Parque de Bomberos de la Comarca de Ciudad Rodrigo”.

Con fecha 14 de mayo de 2019, se dictó por la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, providencia de inicio de expediente, para proceder a dar de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación del citado bien.

De conformidad a lo establecido en el art. 172.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emitió por el Oficial Mayor el siguiente Informe:

1º) La Mancomunidad Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón, era propietaria del inmueble denominado “Parque de Bomberos de la Comarca de Ciudad Rodrigo”, sito en la c/ Voladero n.º 87-105 del municipio de Ciudad Rodrigo. Tras la tramitación del expediente oportuno, con fecha 10 de mayo de 2019, se ha procedido a firmar Documento Administrativo, formalizando la cesión de propiedad del citado bien, por parte de la Mancomunidad a favor de la Diputación Provincial.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, como finca n.º 24.807, CRU: 37003001459611, Folio 90, Libro 347, Tomo 1855 y tiene número de referencia catastral 9971902QE0997S0001TM.

2º) El artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, señala la obligación de éstas, de formar un Inventario de todos sus bienes y derechos. En consecuencia y para dar cumplimiento a este precepto, es necesario regularizar la situación Inventarial de



Diputación de Salamanca

dichos bienes y proceder a inscribir en el Inventario de bienes a nombre de la Diputación Provincial, el citado terreno y edificio correspondiente, conforme a su descripción y situación actual.

A Estos efectos se utiliza el informe realizado por el Arquitecto Técnico de la Diputación Provincial, D. Pedro Martínez Ruiz, Director de Servicios Urbanos, donde se encuentra ubicada la materia relativa a Parques de Bomberos, con fecha 11 de febrero de 2019.

3º) El órgano competente para adoptar el presente acuerdo es el Pleno de la Corporación, dado que el art. 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, señala que el Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, y su rectificación.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Proceder a dar de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación Provincial, el siguiente bien:

PARQUE DE BOMBEROS DE LA COMARCA DE CIUDAD RODRIGO.

TERRENO:

Parcela que se ubica en la c/ Voladero nº 87-105 del municipio de Ciudad Rodrigo.

El solar presenta una forma triangular en planta, con un vértice agudo al sur. Dispone de una superficie aproximada de 3.483,46 m².

Tiene los siguientes linderos:

FRENTE: Calle Voladero.

DERECHA: Calle Voladero y parque urbano.

IZQUIERDA: Calle Voladero n.º 87-105.

FONDO: Parque urbano.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES

El inmueble se compone de dos edificaciones:

Edificio de servicios, oficinas y cocheras.

Se trata de una edificación ejecutada según proyecto del Ingeniero Técnico Industrial en el año 2011.



Diputación de Salamanca

El cuerpo edificado de Servicios y Oficinas dispone de dos plantas, la planta baja presenta el acceso en un cortavientos, distribuidor de planta baja a primera, pasillos de distribución, sala de guardia con estar, office y puesto de información, aseos, vestuarios, gimnasio y armario. En planta primera se dispone de sala de formación, sala de exposición, cuarto de descanso y tres despachos, y barra de bajadas.

El área de garaje o cochera, se presenta en un cuerpo de nave cochera rectangular y de una altura.

El cuadro de superficies es el siguiente:

PARQUE DE BOMBEROS DE CIUDAD RODRIGO		
CUADRO DE SUPERFICIES - EDIFICIO DE SERVICIOS		
PLANTA BAJA		
Estancia	Sup. Útiles m2	Sup. Cons. M2
Garaje	530,95	
Porche	10,30	
Aseos	8,30	
Distribuidor	20,11	
Sala de guardias	31,66	
Office	7,45	
Vestuario 1ª interv.	8,84	
Vestuario hombres	15,90	
Servicio Hombres	12,98	
Vestuario mujeres	14,10	
Gimnasio	26,20	744,00
Parcial Total	706,27	744,00
PLANTA PRIMERA		
Escaleras	6,13	
Distribuidor	16,79	
Aseos	6,93	
Museo	22,72	
Aula	56,18	
Distribuidor	8,56	
Dormitorio guardias	14,46	
Despacho 1	14,14	
Despacho 2	13,73	
Despacho 3	14,00	200,00
Parcial total	173,64	200,00
TOTALES	879,91	944,00



Diputación de Salamanca

Torre de maniobras.

Se trata de una edificación ejecutada según proyecto del Arquitecto Juan Carlos Álvarez Galán en el año 2014.

El edificio es de planta trapezoidal, ubicada hacia el sur de la parcela. Se ha dispuesto como elemento construido para permitir el desarrollo de maniobras propias del parque de bomberos. Dispone de planta sótano, baja, primera, segunda, tercera y bajo cubierta. El cuadro de superficies es el siguiente:

PARQUE DE BOMBEROS DE CIUDAD RODRIGO	
CUADRO DE SUPERFICIES - TORRE DE MANIOBRAS	
Estancia	Sup. Cons. M2
Planta sótano	37,30
Planta baja	50,40
Planta primera	37,30
Planta segunda	37,30
Planta tercera	37,30
Planta bajo cubierta	18,30
TOTAL	217,90

VALORACIÓN ECONÓMICA DE INMUEBLE.

A la vista de las valoraciones económica estimadas, tanto para el suelo, como para las construcciones existentes, se concluye que el INMUEBLE, en su conjunto, puede valorarse en 847.667,87 € a tenor del siguiente esquema resumen:

PARQUE DE BOMBEROS DE CIUDAD RODRIGO	
VALORACIÓN DEL INMUEBLE	
Elemento	Valor en euros
Valor del suelo	167.206,08
Elementos de urbanización	680.461,79
TOTAL	847.667,87

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo como finca 24.807, CRU: 37003001459611, Tomo 1855, Libro 347, Folio 90, y tiene número de referencia catastral 9971902QE0997S0001TM. Se aportan cinco planos como Anexo I.

Naturaleza del inmueble. El inmueble en su conjunto se destina a Parque de Bomberos de Ciudad Rodrigo, por lo que se determina su carácter de Bien de Dominio Público, Servicio Público.

Segundo. - Autorizar al Presidente a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para cumplir el presente acuerdo.



Diputación de Salamanca

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, la Presidenta procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Isabel María de La Torre Olvera.

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, contiene catorce páginas numeradas de la ciento sesenta y cinco a la ciento setenta y ocho.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés